

Dirección del Tesoro hará Contrato de Préstamo con el Banco de la Nación

DECRETO LEY N° 20542

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 18149 se ha aprobado el Convenio de Bases para la Cooperación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Popular de Hungría;

Que mediante Decreto Ley 19391 se ha aprobado el Convenio concertado entre ambos países, que permite utilizar la línea de Crédito para la importación de bienes de capital procedentes de Hungría;

Que por Decreto Supremo N° 311-72-EF se autoriza al Ministerio de Educación y al Consejo Nacional de la Universidad Peruana, para contratar con la firma "Metrimpex" de Hungría sin el requisito de licitación pública, la adquisición de equipos para diversos centros educativos, hasta por un monto de Quince Millones de Dólares Americanos (U.S. \$ 15'000,000.00);

Que el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Universidad Peruana requieren de recursos adicionales para el cumplimiento del Contrato celebrado, el mismo que ha sido aprobado por el Decreto Supremo mencionado en el considerando anterior;

Que es conveniente que la cuota inicial a que se refiere el contrato, así como los gastos en Notas, seguros y otros, sean financiados mediante un crédito interno a concertarse con el Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Ley N° 19864 y el Decreto Supremo N° 133-73-EF que lo reglamenta;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a celebrar, por inter-

medio de la Dirección General del Tesoro Público, un Contrato de Préstamo con el Banco de la Nación, hasta por un monto de Trescientos Doce Millones Ochocientos Treintidós Mil Cuatrocientos Sesentinueve y 00/100 Soles Oro (S/. 312'832,469.00), que será destinado a cubrir la cuota inicial así como los gastos en fletes, seguros y otros que demanda la ejecución del contrato de Compra y Venta aprobado por Decreto Supremo N° 311-72-EF.

Artículo 2° — El tipo de interés a pactarse será de ocho por ciento (8%) anual, al rebatir.

Artículo 3° — El servicio de amortización e intereses del préstamo que se autoriza por el presente Decreto Ley, será atendido con cargo a las partidas que para tal efecto se consignen en el Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina

Teniente General FAP
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP

ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura
Teniente General FAP,
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP,
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería
General de División EP,
GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas

Teniente General FAP,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.,
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP.,
ALBERTO JIMENEZ DE LUICIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Marzo de 1974
General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E,
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP,
GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN